

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20229
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1555

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	16	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	05 de febrero de 2024	HORA:	14:45	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AC 132 No. 100 - 23	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X: 98.043,312 Y: 115.262,346			
BARRIO:	La Chucua 3er Sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	78 m ²			
UPZ:	28 – El Rincón	POBLACIÓN ATENDIDA:	11			
LOCALIDAD:	11 – Suba	FAMILIAS	4	ADULTOS	10	MENORES 1
CHIP:	AAA0129TRUZ	PREDIOS EVALUADOS	1			
AREA INSPECCIONADA:	171 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR - 51409			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	2 de 12
			Vigente desde:	24/09/2021

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la AC 132 No. 100 - 23 se localiza en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba, legalizado mediante el acto administrativo No. 54 del 04 de agosto de 1976, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD y para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido el Concepto Técnico. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa o avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Documentos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado ubicado en la AC 132 No. 100 - 23 en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba.

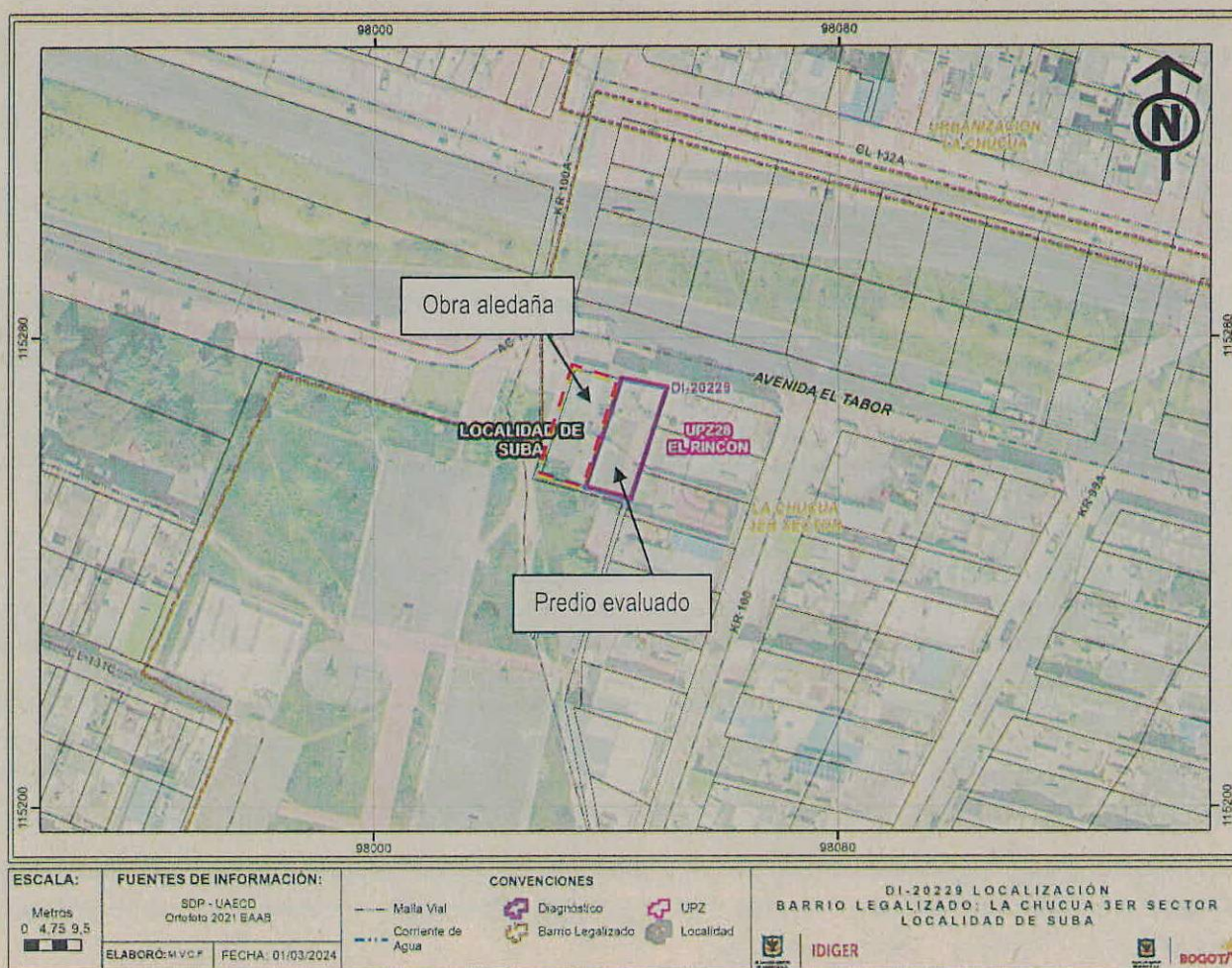


Figura 1. Localización general del predio evaluado ubicado en la AC 132 No. 100 - 23 en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 05 de febrero de 2024 al predio de la AC 132 No. 100 - 23 en el Barrio La Chucua 3er



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	4 de 12
Vigente desde:	24/09/2021

Sector de la Localidad de Suba, encontrando que el sector corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de uno (1) a cinco (5) niveles, que en general están construidas bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y pórticos de concreto. El sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos (ver Fotografía 1).

En el predio de la AC 132 No. 100 - 23 se emplaza una edificación de tres niveles (3) niveles de uso residencial y comercial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de fibrocemento (ver Fotografía 2).

Se realiza inspección visual a la vivienda, en compañía de la señora Luz Mila Holguín, quien es la responsable del predio. Se inicia por el tercer nivel de la vivienda, donde hacia el costado sur se tiene un apartamento; en él se evidencian fisuras en muros perimetrales y divisorios de aproximadamente 1 a 3 mm de abertura y longitudes de 50 cm a 1 metro (ver Fotografía 3 a la Fotografía 5). Hacia el costado norte de la edificación en el tercer nivel se ubica la zona de terraza, en la cual se observan fisuras en el muro perimetral del costado occidental de aproximadamente 1 mm de abertura y de 50 cm de longitud y separación de la teja de la zona oriental (ver Fotografía 6 y Fotografía 7).

En el segundo nivel de la edificación se ubican dos apartamentos, uno hacia el costado sur y otro hacia el costado norte. En el apartamento del costado sur se evidencian fisuras verticales en muros divisorios en el área de la sala de aproximadamente 2 a 4 mm de abertura y de 1 metro de longitud hacia el costado oriental (ver Fotografía 8 a la Fotografía 10). Se observa en el apartamento del costado norte humedad en la parte inferior de la placa de entrepiso (ver Fotografía 11), fisuras horizontales y verticales en muros perimetrales de aproximadamente 1 a 2 mm de abertura y una longitud entre 15 cm a 1 metro de longitud (ver Fotografía 12 y Fotografía 13).

En el primer nivel, hacia el costado sur en la parte exterior de la vivienda se observan fisuras en el andén de aproximadamente 4 mm de abertura y de 2 metros de longitud (ver Fotografía 14) y grieta vertical entre la vivienda del predio evaluado y la ubicada en el costado oriental de aproximadamente 1 cm de abertura y una longitud de 2 metros (ver Fotografía 15); en el interior de la vivienda se evidencia fisura en muro divisorio de aproximadamente 1 mm de abertura y 50 cm de longitud (ver Fotografía 16). Hacia el costado norte donde se tienen locales comerciales se observa levantamiento del piso en el costado occidental (ver Fotografía 17) y fisuras en muros perimetrales de aproximadamente 2 mm de abertura y longitudes de 1 m (ver Fotografía 18 a la Fotografía 20).

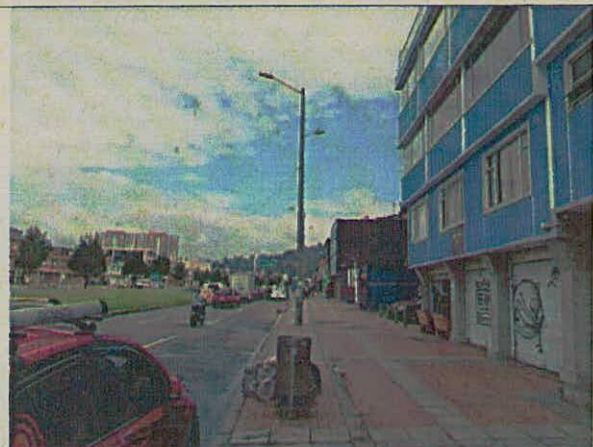
Al costado occidental del predio evaluado se localiza el predio de la AC 132 No. 100 - 33 donde se emplaza una obra en construcción de cinco niveles, construida posiblemente en pórticos de concreto (ver Fotografía 21 y Fotografía 22).

La señora Luz Mila Holguín manifiesta su preocupación debido con la aparición de daños al interior de la vivienda emplazada en el predio de la AC 132 No. 100 - 23, los cuales comenzaron a aparecer desde que se iniciaron las actividades de construcción en el predio de la AC 132 No. 100 - 33, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

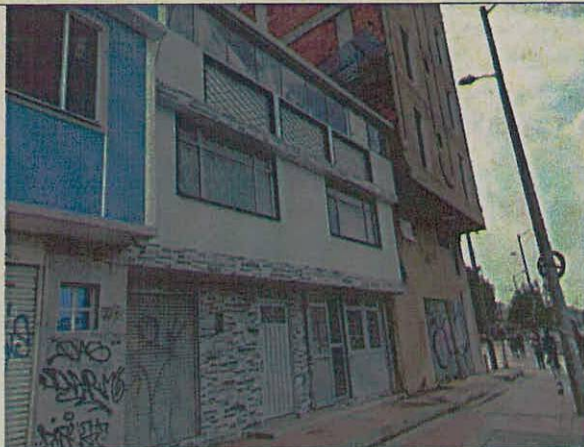
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en la vivienda emplazada en el predio de la AC 132 No. 100 - 23 en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba, estén relacionadas con asentamientos diferenciales y/o con las actividades de construcción que se vienen desarrollando en el predio de la AC 132 No. 100 - 33 y/o falta de un adecuado mantenimiento, deficiencias constructivas, vetustez de la edificación. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza el predio de la AC 132 No. 100 - 23.



Fotografía 2. Vista del predio de la AC 132 No. 100 - 23.



Fotografía 3. Fisura en muro perimetral occidental en el tercer nivel.



Fotografía 4. Fisura muro divisorio en el apartamento del tercer nivel.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

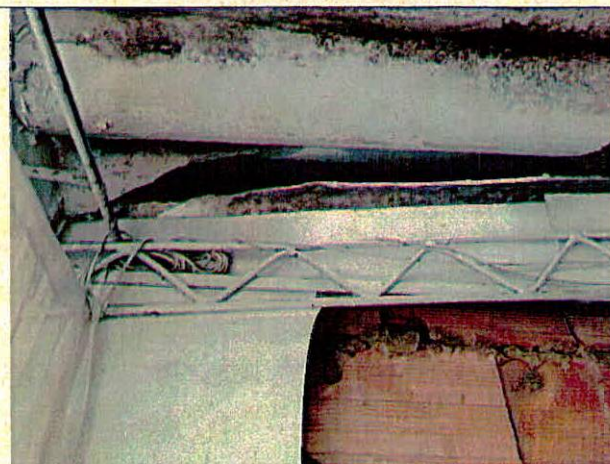
Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 12
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 5. Fisura muro divisorio en el apartamento del tercer nivel ubicado al costado sur en el área de la cocina.



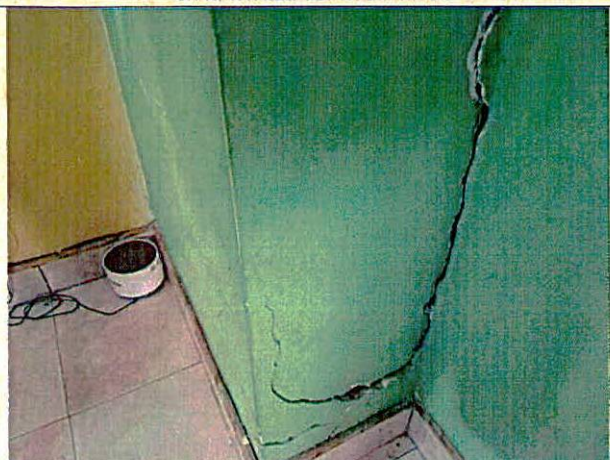
Fotografía 6. Fisura vertical en muro perimetral del costado occidental en la terraza ubicada hacia el costado norte del tercer nivel.



Fotografía 7. Separación de la teja hacia el costado oriental en la terraza del tercer nivel.



Fotografía 8. Fisura vertical en muro divisorio del apartamento del segundo nivel en el área de la sala.



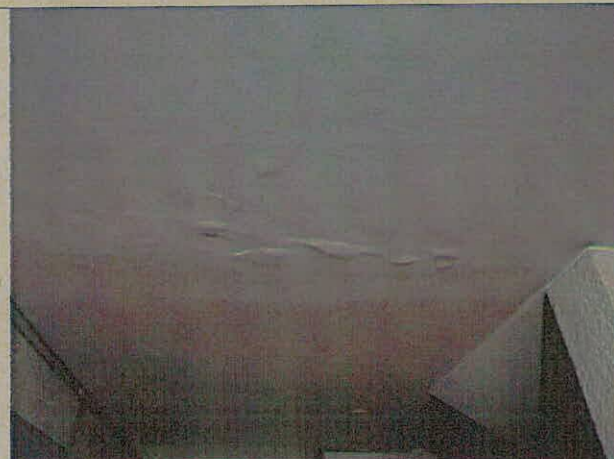
Fotografía 9. Fisura vertical en muro divisorio del apartamento del segundo nivel en el área de la sala.



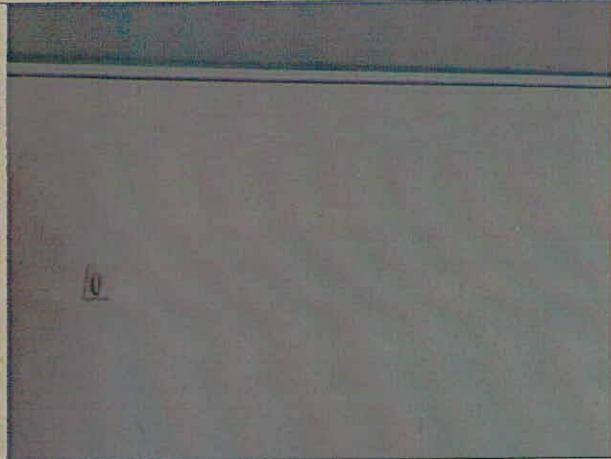
Fotografía 10. Fisura escalonada en muro divisorio del apartamento del segundo nivel.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 12
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 11. Humedad en la parte inferior de la placa de entripiso en el apartamento del segundo nivel ubicado al costado norte de la vivienda.



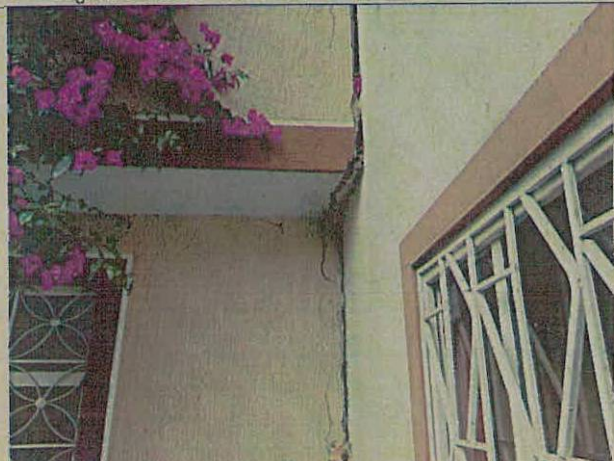
Fotografía 12. Fisura en muro del apartamento del segundo nivel ubicado al costado norte de la vivienda.



Fotografía 13. Fisura vertical en muro del apartamento del segundo nivel ubicado al costado norte de la vivienda.



Fotografía 14. Fisura en andén en la parte exterior donde se tiene la parte posterior de la vivienda.



Fotografía 15. Grieta en la parte exterior de la vivienda hacia el costado oriental.



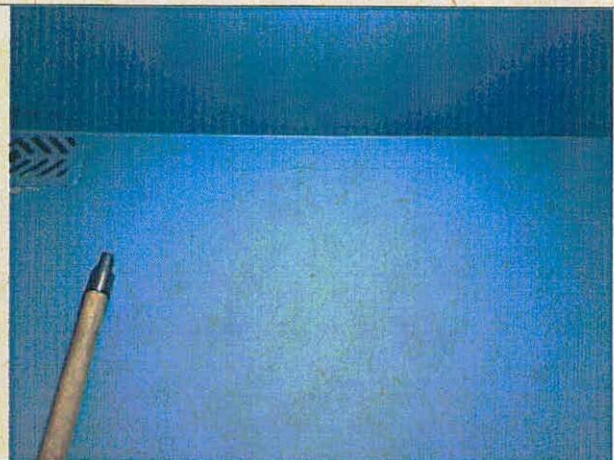
Fotografía 16. Fisura en muro divisorio de la zona del primer nivel hacia el costado sur oriental.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 12
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 17. Levantamiento del piso en la zona noroccidental en el primer nivel.



Fotografía 18. Fisura en muro perimetral en la zona noroccidental en el primer nivel.



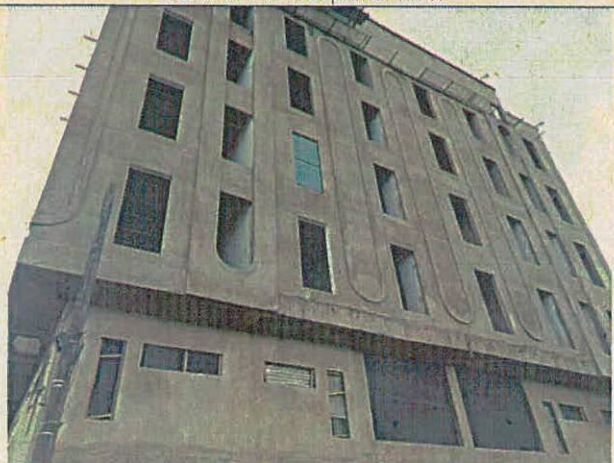
Fotografía 19. Fisura en muro perimetral en la zona nororiental en el primer nivel.



Fotografía 20. Fisura en muro perimetral en la zona nororiental en el primer nivel.



Fotografía 21. Vista de la edificación en construcción en el predio de la AC 132 No. 100 - 33.



Fotografía 22. Vista de la edificación en construcción en el predio de la AC 132 No. 100 - 33.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	9 de 12
Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	AC 132 No. 100 - 23	Luz Mila Holguín de Melo	Mampostería parcialmente confinada	Residencial y comercial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de aumento de las aberturas de las fisuras evidenciadas y su longitud en muros perimetrales y divisorios en los tres niveles, del levantamiento del piso en el primer nivel y de la humedad en el tercer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la AC 132 No. 100 - 23 en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la AC 132 No. 100 - 23 en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estos. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la AC 132 No. 100 - 23 en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).
- El informe técnico derivado de esta visita, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	10 de 12
			Vigente desde:	24/09/2021

- La visita se realizó en el marco de nuestras competencias, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014 y corresponde a inspecciones visuales, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar condiciones de riesgo inminente, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la AC 132 No. 100 - 23 en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de AC 132 No. 100 - 23 y de la edificación en construcción en el predio AC 132 No. 100 - 33, en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba, verificar las actas de vecindad (en caso de haber sido diligenciada), a fin de constatar las condiciones de la edificación colindante y evaluada en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución de los proyectos; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la AC 132 No. 100 - 23, en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba, están asociados con los procesos constructivos y asentamientos inducidos por la construcción en el predio de la AC 132 No. 100 - 33, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	11 de 12
Vigente desde:	24/09/2021

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable y/o responsables de la obra ejecutada en el predio de la AC 132 No. 100 – 33 en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

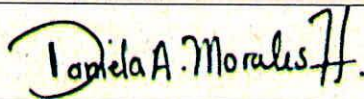
- El Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.
- Es pertinente mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura existente, durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.
- A la Alcaldía Local de Suba, informar de las recomendaciones realizadas a través de este Diagnóstico Técnico al responsable y/o responsables de las obras en el predio de AC 132 No. 100 – 33 en el Barrio La Chucua 3er Sector de la Localidad de Suba.
- Se informa que es responsabilidad de la autoridad local competente para el control urbano (Decreto 1203 de 2017), en este caso la Alcaldía Local de Suba, el hacer seguimiento y verificar lo contemplado en las licencias urbanísticas y permisos para la intervención dados por las diferentes entidades y que las obras realizadas se cumplan, de acuerdo con las normatividades vigentes.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	12 de 12
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
16.2 Aprobó
Firma:  Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático